

LICITACION ABREVIADA: 41/2018  
APERTURA ELECTRONICA: 14/12/2018  
HORA: 13:00

**EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA LLAMA A LICITACION ABREVIADA POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCION Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS CONTAMINADOS GENERADOS POR EL DEPARTAMENTO DE LABORATORIOS DE SALUD PÚBLICA Y SANIDAD DE FRONTERAS (PUERTO DE MONTEVIDEO).**

**Art. 1) – OBJETO DEL LLAMADO:**

**Recolección de residuos contaminados de 400 tarrinas azules grandes anuales (Laboratorio) y 20 tarrinas azules grandes anuales (Puerto de Montevideo).**

**REQUISITOS Y CONDICIONES DEL DEPARTAMENTO DE LABORATORIOS DE SALUD PUBLICA Y SANIDAD DE FRONTERAS (PUERTO DE MONTEVIDEO):**

- **Las bolsas deberán ser aportadas por el adjudicatario, confeccionadas de polietileno virgen, de espesor mínimo de 80 micras y de tamaño mínimo de 60 centímetros de ancho y de 80 centímetros de largo, de color rojo, con pictograma de color negro e identificación del generador.**
- **Deberán tener lugar para colocar la fecha de generación, lugar de origen y que permitan el cierre con un dispositivo que garantice su hermeticidad durante el traslado.**
- **Las bolsas a entregar deberán ser las que el contratante solicite, con un mínimo de 200 por mes, las que deberán entregarse antes del día 10 de cada mes. Si se requirieran más se solicitaran adicionalmente.**
- **En el Departamento de Laboratorios, el servicio deberá cumplirse tres veces por semana, los días lunes, miércoles y viernes.  
El almacenamiento transitorio de los residuos contaminados no deberá superar las 48 horas, debiendo de permanecer en el establecimiento mínimo seis tarrinas.**
- **En el Puerto de Montevideo, el servicio deberá cumplirse el último día hábil de cada mes entre las 8:00 y las 9:00 horas.**
- **El adjudicatario deberá adjuntar memoria descriptiva del proceso de descontaminación, incluyendo equipo usado, procedimientos de trabajo, forma de control del proceso, sitio de disposición final, indicadores ambientales y las copias de los últimos informes presentados a DINAMA.**

- La adjudicataria será responsable de mantener las instalaciones, vehículos e instrumentos y realizar la totalidad de los procedimientos de acuerdo con lo previsto en el Decreto 586/2009 y demás normas aplicables, previniendo daños a la salud y al ambiente. Sin perjuicio de las autorizaciones, o habilitaciones que puedan otorgarse, la adjudicataria será siempre responsable por los daños que por su manejo de los residuos sanitarios pueda causar a la salud o al ambiente, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le puedan recaer.
- Los transportistas deberán además implementar sistemas de control de las operaciones, mediante el uso de recibos, hojas de ruta y partes diarios que acompañen en todo momento el vehículo y la carga, según los casos. Tales documentos deberán permitir identificar y acreditar el origen, la cantidad y el destino de los residuos, la fecha y hora del retiro y la entrega de los mismos, y todo otro dato relevante para el servicio (Trazabilidad).
- La adjudicataria deberá contar con planes de contingencia para el caso de deficiencias o accidentes en la prestación del servicio, así como para situaciones de emergencia sanitaria que impliquen el aumento de la generación de residuos por el DLSP y el Puerto de Montevideo.

## **Art. 2) – OFERTAS, COMUNICACIONES, PRORROGAS:**

### **Jurisdicción competente:**

Por el sólo hecho de presentarse, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay.

### **2.1 Aclaraciones:**

Las solicitudes de aclaración podrán ser formuladas por los adquirentes del Pliego Particular mediante comunicación escrita dentro del plazo 3 días previos a la apertura, vía mail a: [\*\*mdandrea@msp.gub.uy\*\*](mailto:mdandrea@msp.gub.uy).

Las consultas deberán ser específicas y deberán ser respondidas por la Administración dentro del plazo de 48 hs. comunicando las mismas a todos los interesados a través de su publicación en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

### **2.2 Modificación del Pliego Particular:**

La Administración podrá, antes que venza el plazo para la apertura del llamado, modificar el Pliego Particular ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta u observación formulada por un particular.

Todos los interesados serán notificados de las modificaciones introducidas, en un plazo de 72 hs. antes del término límite para la recepción de las ofertas, vía mail al interesado que formuló la observación y comunicado a los demás interesados a través del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

### **2.3 Prorrogas:**

Cualquier proveedor podrá solicitar prórroga de la Apertura de Ofertas. La misma se presentará personalmente en el Departamento de Compras y Suministros o vía mail a: [\*\*mdandrea@msp.gub.uy\*\*](mailto:mdandrea@msp.gub.uy).

Dicha solicitud deberá realizarse hasta 3 días antes del Acto de Apertura fijado para el llamado. Esta solicitud deberá estar acompañada del recibo de pago del pliego particular de condiciones.

La prórroga será resuelta por la Administración según su exclusivo criterio, comunicando las mismas a todos los interesados a través de su publicación en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

A efectos de su notificación los oferentes deberán consignar su domicilio actual con todos los datos necesarios para su ubicación.

La comunicación del cambio de domicilio deberá cumplirse mediante escrito presentado en el Departamento de Compras y Suministros para ser anexado al expediente de la Licitación y tendrá efecto a partir del día hábil inmediato siguiente a su recepción.

### **3. - Presentación de las Ofertas**

**Las propuestas serán recibidas únicamente en línea.** Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy).

#### **No se recibirán ofertas por otra vía.**

La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato (.pdf), sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado.

Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

El formulario de identificación del oferente debe estar firmado por el titular, o representante con facultades suficientes para ese acto. En tal caso, la representación debe estar debidamente respaldada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) con los datos de representantes y documentación de poderes ingresados y al menos verificados en el sistema.

#### **Información confidencial y datos personales**

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 y artículo 12.2, anexo 1, del Decreto N° 131/014, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

#### **El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:**

##### **Solo se considera información confidencial:**

La información relativa a sus clientes,

La que pueda ser objeto de propiedad intelectual

La que refiera al patrimonio del oferente,

La que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor,

La que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad,

Aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley N° 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

### **En ningún caso se considera información confidencial:**

La relativa a los precios, la descripción de bienes y servicios ofertados, y las condiciones generales de la oferta.

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010).

En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley N° 18.331, normas concordantes y complementarias. Asimismo se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

### **3.1 - Apertura de las ofertas**

En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas en forma automática y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy). Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), la comunicación de publicación del acta. Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy).

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas.

Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.

Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de 2 (dos) días hábiles a contar del día siguiente a la fecha de apertura.

Dichas observaciones deberán ser cursadas a través de la dirección de correo detallada como contacto en el presente pliego ([mdandrea@msp.gub.uy](mailto:mdandrea@msp.gub.uy)). Dichas observaciones serán comunicadas por el MSP (vía mail), a todos los oferentes para su conocimiento.

Las ofertas deberán presentarse redactadas en forma clara y precisa, en idioma español y conforme a lo dispuesto en el Art. 63 del TOCAF.

Las ofertas deberán estar debidamente firmadas por el titular de la empresa y/o representante según contrato o estatuto.

### **PRECIO:**

**Deberá cotizarse en moneda nacional, el costo del servicio por tarrina efectivamente retirada del Departamento de Laboratorio de Salud Pública y de Sanidad de Fronteras (Puerto de Montevideo), con el IVA incluido.-**

**En todos los casos el precio ofertado, comprenderá la totalidad de las operaciones correspondientes al manejo de los residuos hasta su disposición final.-**

**En el precio ofertado deberán incluirse las bolsas necesarias para la recolección.-**

**La facturación del servicio será mensual por la cantidad de tarrinas efectivamente retiradas, de acuerdo a la documentación existente.**

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 90 (noventa) días, vencido dicho plazo se considerarán prorrogadas, salvo manifestación expresa en contrario.

**4) Actualización de precios: La actualización de precio sera 100% por IPC en forma semestral (1º de enero y 1º de julio de cada año).**

Para el cálculo de la variación del lpc en el caso del primer ajuste, se considerara el periodo transcurrido entre el último día del mes anterior al de la apertura y el 31 de diciembre o 30 de junio según sea el caso.

**Art. 5) – CRITERIOS PARA LA EVALUACION DE LAS OFERTAS:**

**PRECIO- 60 PUNTOS**

**ANTECEDENTES- 40 PUNTOS**

**Art. 6) – ADJUDICACION:**

El MSP podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

El Ordenador podrá solicitar a cualquier oferente las aclaraciones necesarias, no pudiendo pedir ni permitir que se modifique el contenido de la oferta.

Si los precios de la o las ofertas recibidas son considerados manifiestamente inconvenientes, el Ordenador podrá solicitar directamente mejoras en sus condiciones técnicas, de precio, plazo o calidad.

En caso de que se presentaran ofertas similares, el Ordenador de Gasto se reserva el derecho de entablar negociaciones reservadas y/o paralelas con aquellos oferentes que precalifiquen a tal efecto, a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o precio, de acuerdo a lo establecido en el Art. 66 del TOCAF.

Asimismo el MSP podrá realizar negociaciones tendientes a la mejora de oferta en los casos de precios manifiestamente inconvenientes.

El MSP se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la/las oferta/s que considere más conveniente para sus intereses y a las necesidades del servicio, aunque no sea la de menor precio y también rechazar a su exclusivo criterio, la totalidad de las ofertas.

El MSP podrá rescindir el contrato por incumplimiento total o parcial del adjudicatario, debiendo notificar al mismo la decisión con una antelación de 30 días.

Se verificará en el RUPE la inscripción de los oferentes en dicho Registro, así como la información que sobre el mismo se encuentre registrada, la ausencia de elementos que inhiban su contratación y la existencia de sanciones según corresponda.

A efectos de la adjudicación, el oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de "ACTIVO" en el RUPE, tal como surge de la Guía para Proveedores del RUPE, a la cual podrá accederse en [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) bajo el menú Proveedores/RUPE/Manuales y videos.

Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de "ACTIVO" en RUPE, se le otorgará un plazo de 2 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que el mismo adquiriera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.-

**El adjudicatario deberá remitir en esta instancia al Departamento de Compras y Suministros documentación, que acredite habilitación para el retiro y manejo de estos residuos.**

**Art. 7) - PERIODO DEL SERVICIO:**

El servicio será por el plazo de doce meses, comenzando el 02 de enero de 2019, pudiendo prorrogarse por igual periodo de existir conformidad escrita de ambas partes, con un máximo de dos prórrogas.

**Art. 8) – PLAZOS:**

Los plazos establecidos en el presente pliego, se computan en días hábiles, no se computará el día de la notificación.

**Art. 9) – FORMA DE PAGO:** Crédito SIIF, a los 60 (sesenta) días de ingresadas las facturas debidamente conformadas por el Departamento de Laboratorios y Sanidad de Fronteras (Puerto de Montevideo).-

No se aceptarán facturas que consignen el cobro de recargos por incumplimiento en el pago de las mismas.-

**Art. 10) – MULTAS E INCUMPLIMIENTOS:**

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por parte del proveedor dará derecho al MSP a proceder a la aplicación de las siguientes sanciones, pudiendo darse en forma conjunta:

- Registro del incumplimiento en el Registro Único de Proveedores del Estado.
- Eliminación del Registro Único de Proveedores del Estado
- Demanda por daños y perjuicios.
- Publicaciones en prensa indicando el incumplimiento.
- Multa equivalente al 10% del total adjudicado.

El MSP no realizara pagos por servicios prestados que no se ajusten a los requisitos detallados en el presente pliego.

Las reiteradas omisiones de las obligaciones asumidas por la empresa adjudicataria, dará lugar a la aplicación por parte de esta Secretaría de Estado, de las siguientes sanciones económicas:

**Art.11) Normas que regulan el presente llamado**

- Apertura electrónica: Decreto N°142/2018 de 14 de mayo de 2018.
- TOCAF: Decreto N° 150/012 de 11 de junio de 2012, modificativas y concordantes.
- Acceso a la información pública: Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008, modificativa Ley N° 19.178 de 27 de diciembre de 2013.
- Decreto reglamentario de la Ley 18.381: Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010.
- Protección de datos personales y acción de habeas data: Ley N° 18.331 de 11 de agosto de 2008.

- Decreto reglamentario de la Ley 18.331: Decreto N° 414/009 de 31 de agosto de 2009.
- Pliego único de bases y condiciones generales para contratos de suministros y servicios no personales: Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014.
- Decreto 586/2009 Disposición final de residuos contaminados
- Las enmiendas o aclaraciones efectuadas por la Administración durante el plazo del llamado.
- El presente Pliego de Condiciones Particulares.
- Decreto 500/991 (Procedimiento Administrativo).

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 500 (pesos uruguayos quinientos). Deberá ser abonado en el Departamento de Tesorería del Ministerio de Salud Pública, 18 de Julio 1892, 3er. Piso, oficina 319, en el horario de 9 a 15.00 horas.-

Montevideo, 12 de noviembre de 2018.-

## **ANEXO I** – Recomendaciones sobre la oferta en línea

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- 1 Estar registrado en RUPE es un requisito excluyente para poder ofertar en línea. Si no lo está, recomendamos realizar el procedimiento de inscripción lo antes posible y como primer paso. Para más información de RUPE ver el siguiente [link](#) o comunicarse al (+598) 2604 5360 de lunes a domingo de 8:00 a 21:00 hs.

**ATENCIÓN:** para poder ofertar es suficiente estar registrado en RUPE en estado EN INGRESO.

- 2 Debe tener contraseña para ingresar al sistema de ofertas en línea. Si no la posee, recomendamos obtenerla tan pronto decida participar en este proceso.

**ATENCIÓN:** la contraseña de acceso al sistema de oferta en línea no es la misma contraseña de acceso al RUPE. Se obtiene directamente del sistema y se recibe en el correo electrónico registrado en RUPE. **Recomendamos leer el [manual](#) y ver el [video explicativo sobre el ingreso de ofertas en línea](#).**

- 3 Al ingresar la oferta económica en línea, deberá especificar el precio, moneda, impuesto, cantidad a ofertar y otra serie de atributos por cada ítem cotizado (presentación, color, etc.). Recomendamos analizar los ítems para los que va a ingresar cotización, para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles.

Si usted desea cotizar algún impuesto, o atributo que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse con la sección Catálogo de ACCE al correo electrónico [catalogo@acce.gub.uy](mailto:catalogo@acce.gub.uy) para solicitar la inclusión y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

- 4 Recomendamos preparar los documentos que conformarán la oferta con tiempo. Es de suma importancia que separe la parte confidencial de la no confidencial. Tenga en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.
- 5 Ingresar su cotización lo antes posible para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. De hacerlo a último momento pueden ocurrir imprevistos, como fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc., que no se podrán solucionar instantáneamente.
- 6 Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ver, modificar y hasta eliminar su oferta, dado que solamente está disponible el acceso a ella con su clave.

A la hora establecida para la apertura usted ya no podrá modificar ni eliminar los datos y documentos ingresados al sistema. La oferta económica y los documentos no confidenciales quedarán disponibles para la Administración y los restantes oferentes. Los documentos confidenciales solo quedarán disponibles para la Administración.

- 7 Por cualquier duda o consulta, comunicarse con Atención a Usuarios de ACCE al (+598) 2604 5360 de lunes a domingos 8 a 21 hs, o a través del correo [compras@acce.gub.uy](mailto:compras@acce.gub.uy).